



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ –
TOLIMA**

ACTA No. 332

Artículo 180 Ley 1437 de 2011

Fecha:	8 de octubre de 2019
Inicio:	10:13 horas
Finalización:	10:22 horas

Se instaló y declaró abierta la audiencia oral que contempla el artículo 180 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por Luz Stella Prada contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, con radicación No. 73001-33-33-003-**2018-00245-00**.

1. ASISTENTES

1.1. PARTE DEMANDANTE

- **APODERADA:** ALEXIS ANDREA SIERRA MURILLO identificada con C.C. 38.070.552 de Líbano y T.P. 256.777 del C.S. de la Judicatura.

1.2. PARTE DEMANDADA

- **APODERADA:** ANA MATILDE MURILLO MEJÍA identificada con C.C. 52.502.000 de Bogotá y T.P. 180.373 del C.S. de la Judicatura

Se dejó constancia de la no comparecencia de la delegada del **Ministerio Público**.

Se reconoció personería a la abogada ANA MATILDE MURILLO MEJÍA, de conformidad con el poder allegado a la presente audiencia, entendiéndose de esta manera revocado el poder al profesional Henry Sandoval Gutiérrez.

2. SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se revisó la actuación y se indicó que no había necesidad de tomar medida alguna.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSOS

3. EXCEPCIONES PREVIAS

Se advirtió que la parte demandada no propuso excepciones previas

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

4. FIJACION DEL LITIGIO.

Hechos sobre los que no hay controversia (Fol.51-54):

Las partes se encuentran de acuerdo con los siguientes hechos relevantes, que además tienen sustento en los documentos allegados:

- 4.1. Que al señor Alfonso Serrano Peñaloza (q.e.p.d) le fue reconocida asignación de retiro mediante Resolución No. 7631 del 25 de noviembre de 1983 (Fol. 6)
- 4.2. Que a través de Resolución No. 07806 del 13 de diciembre de 2005, se reconoce sustitución de asignación de retiro a la señora Luz Stella Prada como compañera permanente y a Lina Colombia Serrano Prada en calidad de hija del causante en un porcentaje del 50% a cada una. (Fol. 8-9)
- 4.3. Que mediante Resolución No. 9841 del 6 de noviembre de 2014, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional extinguió la cuota de la sustitución de asignación de retiro a Lina Colombia Serrano Prada y acrecentó la cuota de la señora Luz Stella Prada al 100% (Fol. 52)
- 4.4. Que la accionante a través de derecho de petición presentado el 12 de octubre de 2017, solicitó el reajuste de la asignación de retiro conforme el IPC desde el año 1997 y durante los años en que exista afectación, petición que fue resuelta mediante acto administrativo identificado con No. 273184 del 17 de octubre de 2017 (Fol. 3-4)

Problema jurídico a resolver

Consiste en determinar, si la señora Luz Stella Prada, tiene derecho a que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR le reajuste la asignación de retiro de la cual es titular por sustitución, modificando el porcentaje de incremento anual a partir del año 1997 y hasta el año 2004, con base en el Índice de Precios al Consumidor.

CONSTANCIA: las partes manifestaron estar de acuerdo con la fijación del litigio.

5. CONCILIACIÓN

La apoderada de la parte demandada indicó que de acuerdo con el acta 1 de 2019, se fijaron parámetros para conciliar temas de IPC, no obstante y por problemas técnicos, no fue posible allegar la liquidación correspondiente al presente asunto, por tanto, solicita el aplazamiento de la presente diligencia en aras de poder aportar y llegar la respectiva liquidación.

La parte accionante de acuerdo con la petición.

La señora accede a la petición de suspensión de la presente audiencia y fija fecha para continuarla para el **trece (13) de noviembre a las nueve mañana (9:00 a.m.)**

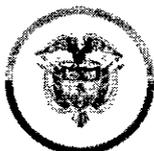
NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.


DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNÁNDEZ
Secretaria Ad-hoc



Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	LUZ STELLA PRADA
Demandados	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL - CASUR
Radicación	73001-33-33-003-2018-00245-00
Fecha	08 DE OCTUBRE DE 2019
Hora de Inicio	10:13 horas
Hora de finalización	10:22 horas

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico LEGIBLE	Teléfono	Firma
Luz Matilde Munillo Mejía.	52.802.000	Apoderada dda.	Cra 7 N° 12 B- 58 PUO 10 Bogotá.	and.munillo.000@casur. gov.co.	3102925702	
Andrea Sierra Munillo.	38070552.	apoderada dte.	Cra 3 N- 22-01. OF 201 Ibagué.	andreasierra.22@ hotmail.com.	3115055301.	

La Secretaria Ad Hoc,

VICTORIA EUGENIA MIRANDA HERNANDEZ

